

ANEXO

“Transportista ISTA

Estar inscriptos en el Padrón Único de Transportistas (PAUT) (1)	D
Certificado de antecedentes expedidos por autoridad policial o por el Registro Nacional de Reincidencia. Para las personas jurídicas el requisito se extiende a sus directores, administradores o socios ilimitadamente responsables.	D
Aprobación en el Registro Especial (2)	D
<p>Aclaraciones:</p> <p>Los requisitos para la adhesión al presente registro deberán ser revalidados anualmente y cualquier modificación a la flota de transporte deberá ser informada por el transportista en forma inmediata.</p> <p>(1) De no encontrarse habilitado en el registro PAUT deberá:</p> <p>a- Acreditar una flota de transporte no inferior a TRES (3) unidades, registradas en el Registro Único de Transportistas (R.U.T.A.), con un valor mínimo asegurado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (U\$S 300.000) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión, según tabla de valuación de vehículos para el impuesto sobre los bienes personales correspondiente al período fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión o con la respectiva acreditación del valor -emitida por las compañías aseguradoras de los vehículos-, que no se encuentren afectados por prenda o cualquier otra limitación al dominio, o</p> <p>b- Constituir una garantía a satisfacción de esta Administración Federal no inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (U\$S 300.000) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor a la fecha de presentación de la solicitud (Motivo TRAN), conforme la Resolución General N° 3.885 y sus modificatorias.</p> <p>(2) Requisito a validar en el Sistema Registral por la Subdirección General de Control Aduanero.”</p>	



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Registro de transportistas en el marco de la “Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (ISTA)”. Resoluciones Generales N°2.570 y sus modificatorias y N°2.889, sus modificatorias y complementarias. Sus modificaciones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.